REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela: 2020-000428

1. Admítase a trámite la ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por SUSANA PATRICIA RUBIANO contra la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

2. Se vincula a este asunto a la SECRETARÌA DE INTEGRACIÒN SOCIAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SISBEN Y SECRETARÌA DE GOBIERNO DE BOGOTÀ.

3. Ofíciese a la accionada y a las vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos y pretensiones expuestos en la precedente solicitud de tutela. En la respuesta, deberán indicar quién ostenta la representación legal y acreditarlo en legal forma.

4. MEDIDA PROVISIONAL: En cuanto a la medida preventiva solicitada por la accionante, se considera que no es procedente acceder a la misma, pues de las pruebas preliminarmente allegadas al expediente no se vislumbra la imperiosa necesidad de una orden judicial inmediata para evitar un daño consecuencial, (Art. 7 Decreto 2591 de 1991). Además, ésta se basa en las pretensiones principales que han de ser decididas de fondo mediante el correspondiente fallo de instancia.

NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más rápido y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZ